



ENTIDAD FISCALIZADA	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHO HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE ACTA	29 DE ABRIL DE 2022

No. RESULTADO	DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	MECANISMOS DE ATENCIÓN	PLAZOS DE ATENCIÓN
2 y 3	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI (X) NO ()</p> <p>Durante el Ejercicio Fiscal la Entidad, recaudó ingresos registrados en las cuentas contables "Transferencias de Recursos Estatales" y "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por \$42,157,044 y \$218,000 respectivamente, observándose, que no emitió los Complementos para Recepción de Pagos.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.</p> <p>Cabe mencionar que en el ejercicio Fiscal 2022, expidió de manera extemporánea los Complementos para Recepción de Pagos por un importe de \$218,000 y \$3,516,625; quedando pendiente de expedir un monto de \$38,640,419.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, e los Complementos para Recepción de</p>	<p>Como parte de los mecanismos que llevará a cabo la Entidad para efecto de dar cumplimiento a la recomendación, se giraran instrucciones al Área correspondiente, para que, en lo subsecuente, efectúe las gestiones necesarias para que realice los Complementos para Recepción de Pagos en tiempo, conforme a lo establecido en Ley.</p>	14 de junio de 2022



	Pagos en tiempo, conforme a lo establecido en Ley.		
19	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI () NO (X)</p> <p>La Entidad al cierre del ejercicio Fiscal 2020, registró en la cuenta contable "Impuestos y Derechos" un monto de \$50,920, observándose, que omitió efectuar el pago de las Revalidaciones 2020 por un importe de \$29,162, correspondiente a las tarjetas de circulación de 22 vehículos propiedad del Ente, proporcionando como evidencia documental, únicamente el presupuesto de la revalidación.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice en tiempo el pago de revalidaciones del equipo de transporte, conforme a lo establecido en Ley.</p>	Como parte de los mecanismos que llevará a cabo la Entidad para efecto de dar cumplimiento a la recomendación, se giraran instrucciones al Área correspondiente, para que, en lo subsecuente, efectúe las gestiones necesarias para realizar en tiempo el pago de revalidaciones del equipo de transporte, conforme a lo establecido en Ley.	14 de junio de 2022
23 y 17	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI () NO (X)</p> <p>La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registró como devengado en la cuenta "Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina" un monto de \$97,779,</p>	Como parte de los mecanismos que llevará a cabo la Entidad para efecto de dar cumplimiento a la recomendación, se giraran instrucciones al Área	14 de junio de 2022


ENSENADA



	<p>observándose que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin haber recibido los materiales, no efectuando los registros conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice el reconocimiento contable del gasto y cuentas por pagar cuando cuente con la factura y reciba el bien, conforme a lo establecido en Ley.</p>	<p>correspondiente, para que, en lo subsecuente, efectúe las gestiones necesarias para que realice el reconocimiento contable del gasto y cuentas por pagar cuando cuente con la factura y reciba el bien, conforme a lo establecido en Ley.</p>	
<p>27</p>	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI () NO (X)</p> <p>En la cuenta contable "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte", la Entidad devengo al cierre del ejercicio Fiscal 2020, un monto de \$248,256, observándose que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin evidencia para justificarlo, correspondiente a tres proveedores, por</p>	<p>Como parte de los mecanismos que llevará a cabo la Entidad para efecto de dar cumplimiento a la recomendación, se giraran instrucciones al Área correspondiente, para que, en lo subsecuente, efectúe las gestiones necesarias para que realice el reconocimiento contable del gasto y cuentas por pagar cuando cuente con la</p>	<p>14 de junio de 2022</p>



	<p>un monto de \$50,533, no efectuando el registro conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1,16,20,21,33,34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice el reconocimiento contable del gasto y cuentas por pagar cuando cuente con la factura y reciba el bien, conforme a lo establecido en Ley.</p>	<p>factura y reciba el bien, conforme a lo establecido en Ley.</p>	
<p>51</p>	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI () NO (X)</p> <p>La Entidad no ha recuperado o corregido contablemente 5 cuentas por cobrar a personas físicas por un importe de \$20,024, con antigüedad superior a un año, ya que no presento movimientos durante el ejercicio, y sus Notas a los Estados Financieros no revelaron y proporcionaron información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 34, 35, 42, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 de la Ley de</p>	<p>Como parte de los mecanismos que llevará a cabo la Entidad para efecto de dar cumplimiento a la recomendación, se giraran instrucciones al Área correspondiente, para que, en lo subsecuente, efectúe las gestiones necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar o efectuó las correcciones pertinentes, conforme a lo establecido en Ley.</p>	<p>14 de junio de 2022</p>

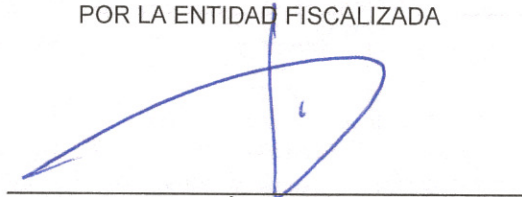
www.asebc.gob.mx
800.24.ASEBC (27322)



	<p>Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, recupere las cuentas por cobrar o efectúe las correcciones pertinentes, conforme a lo establecido en Ley.</p>		
--	---	--	--

Tijuana, B.C. a 29 de abril de 2022.

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo
Presidente de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Baja California

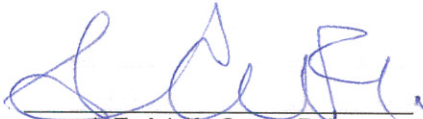


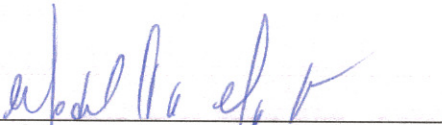
POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ


L.E. Adolfo García Ruiz
Coordinador de Departamento
de Auditoría Paraestatales
Tijuana


C.P. María Del Carmen Mojardín Payan
Jefa de Departamento de Auditoría
Paraestatales Tijuana


Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas
Subdirectora de Auditoría Tijuana,
Tecate y Playas de Rosarito

